

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota para el desarrollo del proyecto WOD Games la Carlota 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, D. Antonio Granados Miranda, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto WOD Games la Carlota 2026.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de La Carlota, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los

servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 26.007,20 €, aportando la Diputación 8.000 € y la entidad beneficiaria 18.007,20 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.000 € (ocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46222** denominada “Conv. . Ayto. La Carlota. WOD Games La Carlota 2026” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

|                                                                        |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.<br/>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b> | <b>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA<br/>CARLOTA</b> |
| <b>D. Salvador Fuentes Lopera</b>                                      | <b>D. Antonio Granados Miranda</b>                   |

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**

E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| GASTOS CORRIENTES (GC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IMPORTE                         |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):<br>- Equipo de sonido, servicio de DJ y Speaker<br>- Prestación de servicios de Jueces (ALPHA S.L.)<br>- Alquiler y montaje de rack y materiales de competición | 2.807,20 €<br>5.000€<br>10.000€ |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> ):<br>- Alojamiento del equipo humano                                                                                                                                                        | 1.000 €                         |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria<br>- Ambulancia y equipo médico                                                                                                                                                                                                                                   | 2.000 €                         |
| Gasto en material y equipamiento<br><br>- Camisetas serigrafiadas<br>- Calcetines                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4.000 €<br>1.200 €              |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>26.007,20 €</b>              |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
(3): Gastos indirectos.  
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

| INGRESOS                                                |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           | <b>18.007,20 €</b> |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        |                    |
| Aportación participantes                                |                    |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                    |
| Entidades Públicas                                      |                    |
| Entidades Privadas                                      |                    |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        | 8.000 €            |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                  | 30,76 €            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                   | <b>26.007,20 €</b> |





**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto será del 13 al 15 de noviembre de 2026.

**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el día 13 de marzo a 30 de diciembre de 2026.

**Plazo de justificación**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

**ANEXO MODELO DE PROYECTO****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O  
PROYECTO)**

Nombre: WOD GAMES LA CARLOTA 2026

1) Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de La Carlota

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Ayuntamiento de La Carlota

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

⌚ Competición deportiva de la modalidad Cross Training.

⌚ Se realizará en las instalaciones municipales de La Carlota, Córdoba. Estadio y pabellón municipal cubierto, situados en avenida del deporte s/n.

⌚ La modalidad deportiva de Cross Training, tiene una afluencia creciente en España, en los últimos años ha tenido una gran repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial en las zonas costeras. Los atletas de otras provincias como Córdoba, Jaén y Sevilla demandan cada vez más que este tipo de eventos deportivos se desarrollen de igual manera en sus localidades, ya que se reúnen las condiciones óptimas y personas aficionadas como en el resto de la Comunidad.

Este deporte, se define como un sistema de entrenamiento de fuerza y acondicionamiento basado en ejercicios funcionales constantemente variados realizados a una alta intensidad. Combina gran número de disciplinas como pueden ser halterofilia, gimnasia, carrera... entre otras. Se da por hecho, que está enfocado a personas con un nivel físico elevado, sin embargo, a día de hoy, el Cross Training se ha popularizado en todos los sectores de la población. El hecho de ser un programa diseñado para ser fácilmente adaptable lo convierte en el sistema de entrenamiento perfecto para cualquier persona con motivación, independientemente de su edad, sexo, capacidades o experiencia previa.

Uno de los atractivos de este deporte, además de ser un estupendo modo de entrenamiento para ponerte en forma o de complemento o base para deportistas de otras disciplinas, es que desde 2007 se iniciase a nivel de competición.



Cada vez se están organizando más competiciones de Cross Training en todo el mundo, un aliciente más para todos los aficionados a este y otros deportes de entrenamientos funcionales.

Por estos motivos, se pretende organizar una tercera edición de la competición de Cross Training en el Municipio de La Carlota, WOD GAMES 2026.

Gracias a las instalaciones deportivas con las que se cuenta y la ideal localización geográfica, pues dada la cercanía tanto a la provincia de Córdoba, como Sevilla y Jaén da la posibilidad a multitud de atletas a acudir a este singular evento deportivo.

La motivación para organizar este evento, surge por la necesidad de dar respuesta a los numerosos atletas, con los que cuenta la provincia de Córdoba y sus municipios. En la mayoría de los casos deben desplazarse hasta puntos lejanos de España, lo que implica un gasto extraordinario y una fuga masiva de potencial deportivo que se está perdiendo por no existir la posibilidad de realizar competiciones por la zona. Algo que tendría una gran repercusión tanto deportiva, como mediática y económica. Añadir, que las ediciones celebradas en 2024 y 2025, tuvieron una gran repercusión positiva y aceptación por parte de atletas locales y visitantes. De hecho, con el fin de priorizar la calidad de la organización y los servicios ofrecidos, se debió limitar la oferta de plazas.

#### 4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

##### Objetivo general:

- Fomentar el deporte y los hábitos de vida saludable en el municipio de La Carlota y provincia de Córdoba.

##### Objetivos específicos:

- Apoyar la participación ciudadana y actividades colectivas.
- Dar a conocer esta nueva modalidad deportiva.
- Crear un entorno de ocio deportivo saludable y seguro.

#### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Esta competición deportiva, va destinada a dar respuesta a todas las personas que practiquen este o cualquier otro deporte funcional que deseen participar y ponerse a prueba, demostrando su capacidad física y logros adquiridos tras los entrenamientos que se realizan periódicamente. Acercando este tipo de competiciones a la provincia de Córdoba. Se prevé albergar atletas del municipio de La Carlota, así como de toda la provincia de Córdoba y resto de España. Este evento será puesto en conocimiento



de todos los Centros Deportivos que realizan entrenamientos enfocados el Cross Training de estas y otras provincias cercanas, para poder cubrir el total de plazas ofertadas en esta competición.

El perfil de atleta que se acogerá es para mayores de 18 años, sin límite de edad establecido. Destacar la demanda por parte de competidores de categorías máster +35 años, +45 años y teenager -16 años. Por lo que este año como novedad, se ha incluido una categoría máster +35 años.

La prueba está enfocada para personas que realicen deporte de manera habitual y tengan la capacidad de cumplir los estándares de movimientos que se exigen en las pruebas que se detallarán previamente a la celebración de este evento.

Se prevé que se inscriban unos 450 atletas para competir en este evento, si añadimos los entrenadores y acompañantes, se alcanzarán más de 1.000 personas entre trabadores, voluntarios, atletas, acompañantes y visitantes.

#### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

En el calendario anual se señalan varias fechas clave para la organización y ejecución del evento deportivo:

- Entre el 13-15 de marzo, se realizará la apertura de inscripciones, para que todo aquel interesado en la competición pueda hacerlo.
- A partir del 1 de mayo, se debe presentar carteles y folletos publicitarios para dar difusión en otras competiciones.
- Entre 16-18 octubre, fecha límite para modificar equipos y resolución de dudas. - Los días 13-14-15 noviembre 2026 celebración de la competición. El viernes 13 se realizará la recepción de los equipos, entrega de material del atleta y explicación final de los entrenamientos a realizar durante los días 14 y 15 de noviembre.
- Entre el 1 y 5 de Diciembre. Evaluación Interna de los todos los datos recibidos
- Entre el 9 al 30 de Diciembre. Reuniones internas para la Preparación y Conclusión
- Final de la Memoria del evento

Son fechas estimadas, podrán surgir ligeros cambios en función del transcurso de las necesidades del evento.

#### 7) Organización y Recursos humanos.

La organización de la competición deportiva se gestiona directamente desde el Área de

Deportes del Ayuntamiento de La Carlota.

Se contará con los gestores deportivos para las actividades de coordinación y planificación tanto de instalaciones como del personal propio. Así como monitores deportivos, que se encontraran en diferentes horarios a lo largo de los días 13,14 y 15 de noviembre.

Para controlar las puntuaciones de las diferentes pruebas, se contará con la prestación del servicio de jueces profesionales de esta modalidad deportiva con una amplia experiencia y trayectoria.

Así como un equipo de dj y speaker, que cubrirá la animación de la totalidad del evento. 8)

Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Espacios deportivos disponibles (campo de futbol, pistas del pabellón, aseos y vestuarios...)
- Vallado para la zona de competición. Vallas (70-100), gradas, personal voluntario...
- Colaboradores o patrocinadores locales
- Publicidad
- Fotógrafos deportivos
- Equipo de sonido, speaker y dj
- Dar de alta la competición en Wodbuster Arena
- Estructura metálica y materiales de entrenamiento, incluyendo montaje, desmontaje y transporte. (Este año 2026 como novedad, se pretenden incorporar ergómetros)
- Preparadores físicos que desarrollarán los wod y la prueba final, distribución y planificación
- Equipo de jueces (10 ó 15 puestos)
- Ambulancia y personal médico
- Bolsa del atleta (camiseta personalizada, calcetines, pulseras identificativas, entre otros recursos necesarios)
- Agua, fruta y snack (se entregarán a los atletas tras cada prueba realizada)
- Servicio de catering de comida y bebida (durante el fin de semana, viernes domingo).



- Alojamiento
- Premios en metálico (para categorías superiores – RX)
- Premios pack deportivo (para categorías intermedio y escalado) -

Medallas para todos los equipos ganadores

- Stand (material y ropa deportiva, nutrición deportiva, accesorios personalizados...)
- Limpieza aseos y vestuarios de las instalaciones extraordinaria

#### 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Para la ejecución de este proyecto, se ha realizado un estudio previo de la evolución del esta modalidad deportiva en la provincia de Córdoba. En la actualidad, aparecen registrados 10 gimnasios especializados en trabajar entrenamientos de Cross Training. Muchos de los atletas que frecuentan estos gimnasios, acuden a competiciones deportivas entre 3 y 10 veces al año. Manifiestan, que deben desplazarse a otras provincias de España para poder realizar dichas competencias, lo que conlleva unos costes elevados para ellos si no se dedican profesionalmente a la competición. Es demandado por numerosos deportistas aficionados, que se innove en cuanto a las competiciones deportivas que se organizan en este y otros municipios de Córdoba.

Se quiere apostar por esta iniciativa, dando respuesta a la demanda de todas esas personas deportistas que se ven obligados a desplazarse para poder poner a prueba sus cualidades físicas en una competición de estas características.

#### 10) Sistema de evaluación.

Se realizará una evaluación tanto del nivel de cumplimiento de los objetivos planteados como del nivel de satisfacción de todos y cada uno de los participantes que confíen en nuestro criterio organizativo, formando parte de este evento.

#### 11) Medios de difusión y publicidad.

Se difundirá la actividad así como la subvención concedida por parte de la diputación de Córdoba a través de:

- Redes sociales del Ayuntamiento de La Carlota y Área de deportes: Instagram, Facebook, página web.
- Carteles, folletos y pancartas.
- Camisetas.

#### 12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>IMPORTE</b>                  |
| Retribuciones (nóminas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"                                |                                 |
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>IMPORTE</b>                  |
| Material de oficina, y material didáctico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):<br>- Equipo de sonido, servicio de DJ y Speaker<br>- Prestación de servicios de Jueces (ALPHA S.L)<br>- Alquiler y montaje de rack y materiales de competición | 2.807,20 €<br>5.000€<br>10.000€ |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |
| Gastos federativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> ):<br>- Alojamiento del equipo humano<br>-<br>-                                                                                                                                             | 1.000 €                         |



|                                                                                                                                                                                  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria<br>- Ambulancia y equipo médico                                                | 2.000 €            |
| Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                               |                    |
| Gasto en material y equipamiento<br>- Camisetas serigrafiadas<br>- Calcetines                                                                                                    | 4.000 €<br>1.200 € |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. |                    |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.                                                                                                                      |                    |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                      |                    |
| Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                              |                    |
| <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>                                                                                                                              | <b>IMPORTE</b>     |
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local                                                                        |                    |
| a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                                        |                    |
| b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.                                                                                                                 |                    |
| c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                                               |                    |
| d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.                                                                                                                                |                    |
| e) Reparaciones simples y conservación.                                                                                                                                          |                    |
| 2.- Gastos de gestión y administración                                                                                                                                           |                    |
| a) Contratos de administradores de los proyectos.                                                                                                                                |                    |
| b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                                               |                    |
| c) Contratos control de calidad.                                                                                                                                                 |                    |
| 3.- Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                                           |                    |
| a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.                      |                    |
| b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.                                                                                                                         |                    |
| c) Arrendamiento financiero.                                                                                                                                                     |                    |
| d) Ejercicio de la opción de compra.                                                                                                                                             |                    |
| e) Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                                               |                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>                                                                                                                   | <b>4.- IMPORTE</b> |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                                                |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                              | <b>26.007,20 €</b> |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
(3): Gastos indirectos.  
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.





| INGRESOS                                                |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           | <b>18.007,20 €</b> |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        |                    |
| Aportación participantes                                |                    |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                    |
| Entidades Públicas                                      |                    |
| Entidades Privadas                                      |                    |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        | <b>8.000 €</b>     |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                  | 30,76 €            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                   | <b>26.007,20 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

## ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

### MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña ..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-  
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la  
Convocatoria.....

#### A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Fac-<br>tura | Fecha de Pago Fac-<br>tura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |               |                  |                               |                            |                 |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

**18**

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|--------------------------------|----------------------------|
|                                |                            |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

**19**

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE  
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

20

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

D/Dña ..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-  
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la  
Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: _____          |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                    |                                      |     |               |         |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**

E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

**21**

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Aportado por la Entidad |  |
| Otros                   |  |
| <b>TOTAL...</b>         |  |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**E7A1 B69F 5E67 1B12 6787**



E7A1B69F5E671B126787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

**22**

Num. Resolución:

**2026/00005467**

Insertado el:

**12-06-2026**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46222** denominada “Conv. . Ayto. La Carlota. WOD Games La Carlota 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de La Carlota a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.*

